HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 443

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
COLOCANDO EN TODAS LAS PARADAS DE COLECTIVOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO LA CORRESPONDIENTE CARTELERÍA QUE INDIQUE QUE LÍNEAS PARAN ALLÍ Y SUS RECORRIDOS.-

443

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

53

San Isidro, 25 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El Artículo N° 42 de la Constitución de la Nación Argentina, la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la insuficiente información en las paradas de colectivos del Partido de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 42 de la Constitución de la Nación Argentina garantiza a las y los usuarios de servicios públicos el derecho a una información adecuada y veraz.

Que la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, en su artículo 4°, establece que el proveedor está obligado a suministrar al consumidor información cierta, clara, detallada y gratuita sobre las características esenciales del servicio que provee.

Que conforme al artículo N° 27, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Concejo Deliberante el cuidado de todos los intereses y servicios municipales, entre los que se encuentra el transporte público de pasajeros.

Que desde el año 2024 el Partido de San Isidro atraviesa una crisis del transporte público de pasajeros, con corte de recorridos y retiro de carteles informativos.

Que la quiebra de la empresa prestataria dejó sin servicio por dos meses a las líneas 707, 407, 437 y 333, afectando la conectividad del distrito.

Que la solución paliativa actual implementada con las líneas 314 y 343, con diversos ramales identificados por colores de cartel, resulta confusa para las y los usuarios.

Que la información brindada mediante códigos QR en las paradas no resulta accesible para personas mayores, personas en situación de vulnerabilidad económica sin telefonía móvil, y usuarias/os con dificultades en el manejo de tecnología.

Que, a su vez, cuando uno escanea el código tiene la información de todos los ramales de colectivos que pasan por San Isidro, haciendo dificultoso su entendimiento.

Que la cartelería analógica clara en cada parada, indicando líneas, colores de cartel y arterias principales que por allí pasan, es una solución implementada con éxito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros municipios, garantizando el derecho a la información y a la movilidad.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Coloquense en todas las paradas de colectivos del Partido de San Isidro la correspondiente cartelería, la cual indique que líneas paran allí, y su correspondientes recorridos.

Artículo 2°.- Cada cartel deberá indicar como mínimo:

A. Número de línea que detiene en la parada.
B. Color de cartel/ramal de cada línea.
C. Arterias principales por las que circula dicho ramal.
D. Puntos de referencia: avenidas, estaciones de tren, hospitales, centros de atención primaria, plazas y edificios públicos cercanos.

Artículo 3°.- La cartelería deberá ser de material resistente a la intemperie, con tipografía legible y tamaño adecuado para personas mayores y personas con dificultades visuales.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá implementar el sistema establecido en el artículo 1° en un plazo de 90 días corridos desde la promulgación de la presente Ordenanza. Asimismo, deberá actualizar la cartelería cada vez que se modifiquen recorridos, ramales o colores de cartel de las líneas que operan en el Partido.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Hist. y Ambiente
SAN ISIDRO 16 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 11:29
RECIBIDO